



EJECUTIVO

RAD: 08001405300920220049300

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez: Pongo en la solicitud corrección del auto de fecha 27 de febrero de 2023, en su parte resolutive, inciso 2, que ordena embargo y posterior secuestro del vehículo, toda que, por error involuntario, se señaló la placa WW979, siendo las características correctas las siguientes características: automotor placas: U UW-979 marca: FORD, línea: FIESTA, motor: FM174245, modelo: 2015, color: PLATA PURO, chasis: FM174245, vehículo inscrito en la Secretaría Distrital de Tránsito y Transporte de Barranquilla, Líbrese el respectivo oficio. A su Despacho para resolver

Barranquilla, abril 13 de 2023

Benilda Criales Rincon

Secretaria

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL. Barranquilla, abril trece (13) de dos mil veintitrés (2023).

Como quiera que se pudo constatar que por error involuntario se señaló en el auto de fecha febrero 27 de 2023, por medio del cual se ordenó en su parte resolutive, inciso 2, el embargo y posterior secuestro del vehículo placa WW979 siendo lo correcto placas: U UW-979

En consecuencia, se hace necesario disponer la corrección del citado proveído por omisión conforme lo señala el artículo 286 del Código General Del Proceso., que faculta al Juez para corregir en cualquier tiempo las providencias, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella incurrido en un error puramente aritmético.

#### RESUELVE:

1. Decrétese el embargo y posterior secuestro del vehículo automotor de placas: U UW-979 marca: FORD, línea: FIESTA, motor: FM174245, modelo: 2015, color: PLATA PURO, chasis: FM174245, vehículo inscrito en la Secretaría Distrital de Tránsito y Transporte de Barranquilla.
2. Líbrese el oficio respectivo

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**Firmado Por:**  
**Alfonso Gonzalez Ponton**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 009**  
**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a178e7c8d6b6f12ca6433f3913bc5b2f3a951b6f5c72156aa242415b0ca091b**

Documento generado en 13/04/2023 11:43:06 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**